



REGLAMENTO

DISTINCIÓN BALUARTE DEL CARNAVAL DE CÁDIZ

REGLAMENTO

Introducción

Para contribuir al reconocimiento y mayor realce del Carnaval de Cádiz, manifestación artística que en la ciudad de Cádiz cuenta con la mayor capacidad expresiva y la más profunda tradición y trascendencia social, la Fundación Cruzcampo instituye un galardón que ayude a reconocer los méritos de los que, a través de los años, hacen posible tan importante acontecimiento cultural y social.

Definición

La Distinción se establece con carácter anual y será el reconocimiento a la labor de aquella persona o agrupación que se haya distinguido por una vida de trabajo en beneficio del Carnaval de Cádiz y ofrezca una trayectoria de aportación al desarrollo y al engrandecimiento del Carnaval en sus más diversos aspectos creativos y artísticos, como autor, comparsista, director de agrupación, artesano del Carnaval o dedicado a cualquiera otra actividad relacionada con la fiesta.

La Distinción consistirá en un premio en metálico de seis mil euros y una estatua original conmemorativa obra de Alfonso Berraquero.

El Jurado

Composición

La Distinción será otorgada por un Jurado compuesto por cinco miembros elegidos por la Fundación Cruzcampo entre los expertos y aficionados de mayor relieve y experiencia.

Constitución

Previa convocatoria por parte de la Fundación Cruzcampo, el Jurado se constituirá anualmente en el mes de Febrero. Una vez reunido, los miembros del Jurado elegirán al que será su Presidente, quedando así el Jurado formalmente constituido. Un miembro del Jurado actuará de Secretario. A las deliberaciones del Jurado asistirá un representante de la Fundación Cruzcampo que no dispondrá de voz ni voto.

Criterios

Los criterios para juzgar los méritos de los candidatos han de incluir la trayectoria, la continuidad y la constancia de la labor de los mismos en beneficio del Carnaval, así como la importancia de su aportación al desarrollo, al realce y a la calidad artística, literaria, musical, interpretativa y plástica de las agrupaciones.

Facultades

Del Jurado:

El Jurado, como órgano soberano para la concesión del galardón, tendrá las siguientes facultades:

- a. Decidir, a propuesta de su Presidente, mediante discusión y votación, si procede, la candidatura o candidaturas que los miembros del Jurado presenten.
- b. Decidir y otorgar la Distinción a la persona o agrupación, si fuese el caso, cuya trayectoria o aportación al Carnaval de Cádiz, a través de los años, merezca, según el criterio de sus miembros, ser distinguida.
- c. En casos muy excepcionales, el Jurado podrá otorgar una Mención Especial.

d. La Distinción no podrá ser declarada desierta.

e. Aprobar el Acta correspondiente.

d. Todos los miembros del Jurado, incluido el Secretario, tendrán voz y voto.

Del Presidente:

El Presidente representa a todos los efectos al Jurado y ejerce las siguientes facultades:

a. Declarará constituido el Jurado.

b. Requerirá y aceptará las propuestas de los miembros del Jurado, y dirigirá y moderará el debate.

c. Concluido el debate abrirá la votación y declarará el resultado.

Del Secretario:

Un miembro del Jurado designado por la Fundación Cruzcampo actuará de Secretario del mismo, asumiendo las siguientes funciones:

a. Una vez reunidos los miembros del Jurado, promoverá la votación para la elección de su Presidente.

b. Asistirá al Presidente en la aceptación de propuestas y en la dirección y moderación de las deliberaciones, así como en la recepción del voto delegado si lo hubiere.

c. Mantendrá constancia escrita de las deliberaciones y levantará el acta para ser aprobada por todos los miembros del Jurado.

Funcionamiento del Jurado

- a. Elegido el Presidente, el Jurado quedará constituido.
- b. Las decisiones del Jurado serán adoptadas sobre propuestas de sus miembros aceptadas por el Presidente.
- c. Las propuestas una vez admitidas por el Presidente han de ser defendidas por el miembro proponente y por otros miembros que se adhieren a la misma.
- d. El Jurado podrá adoptar sus decisiones por unanimidad o mayoría.
- e. Las deliberaciones del Jurado serán secretas.
- f. La decisión del Jurado será inapelable.

Notificación al galardonado

El presidente de la Fundación Cruzcampo notificará oficialmente al galardonado la decisión del Jurado de la Distinción en los días siguientes a la reunión del mismo, sin perjuicio de que le sea comunicado oficiosamente por un representante de la Fundación ni que sea anunciado a los medios de comunicación por el propio Jurado.

Entrega de la Distinción

La entrega de la Distinción y de la mención especial, si la hubiere, tendrá lugar en el transcurso de un acto oficial que se celebrará en fecha y lugar a acordar con el galardonado y los miembros del Jurado.

Modificaciones al presente Reglamento

La Fundación Cruzcampo, a través de su representante, como promotor de la Distinción se reserva el derecho a modificar lo establecido en el presente Reglamento en los términos que estime oportunos.